



TRIBUNAL SUPERIOR
DE
JUSTICIA DE ANDALUCÍA,
CEUTA Y MELILLA
GRANADA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



N/RFº. 00000010/2025
JPA CASTILLO DE LOCUBÍN

(Cítese al contestar)

En cumplimiento de lo acordado por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, reunida en Comisión, en sesión celebrada el día **08/04/2025**, adjunto le remito Certificación literal del Acuerdo adoptado por dicha Sala, respecto de **JUECES DE PAZ**. Todo lo cual le participo para su conocimiento y efectos procedentes.

Granada a 11 de Abril del 2025.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN FUNCIONES,

Maria Carlota Gomez Blanco



SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE
LOCUBÍN (JAEN)





CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO

MARIA CARLOTA GOMEZ BLANCO, SECRETARIA DE GOBIERNO EN FUNCIONES del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

C E R T I F I C O: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en sesión celebrada el 08 de abril de 2025 ha adoptado el siguiente acuerdo:

3.15- Expediente del Juzgado de Paz de CASTILLO DE LOCUBÍN (Jaén), respecto de la provisión del cargo de Juez de Paz TITULAR de dicha localidad, elegido por pleno del Ayuntamiento D. Rafael Gallardo Jamilena, actual Juez de Paz

y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda, vista la propuesta del Ayuntamiento, cumplidos los requisitos de publicidad, legalidad e idoneidad y, conforme a lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento nº 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, NOMBRAR a D./D^a. RAFAEL GALLARDO JAMILENA, con D.N.I. nº 74996559L, Juez de Paz TITULAR de dicha localidad; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y participese al Juzgado de 1^a Instancia correspondiente, adjuntándosele el Título o Títulos oportunos; al expresado Juzgado de Paz, al Ayuntamiento respectivo, a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia correspondiente, así como al Consejo General del Poder Judicial.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para que conste extendiendo la presente en Granada a día 11 de Abril del 2025.





Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Nombramiento Juez de Paz
Nº Registro 00000809/2025
Nº Expediente 00000010/2025

LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN FUNCIONES,

Maria Carlota Gomez Blanco

